

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO**

ORDEN CUS/1892/2022, de 2 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Salamanca y la Universidad de Zaragoza a partir del curso académico 2022-2023.

Con fecha 16 de noviembre de 2022, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la implantación del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Salamanca y la Universidad de Zaragoza a partir del curso académico 2022-2023.

De conformidad con el apartado tercero del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2022.

**La Consejera de Ciencia, Universidad
y Sociedad del Conocimiento,
P.D. El Secretario General Técnico de Ciencia,
Universidad y Sociedad del Conocimiento,
(Orden CUS/1443/ 2022, de 13 de octubre),
IVÁN ANDRÉS MARTÍNEZ**

ANEXO

ACUERDO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE EL LENGUAJE, LA COMUNICACIÓN Y SUS PATOLOGÍAS POR LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA; LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2022-2023

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Mediante el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, cuyo artículo 15 atribuye a la Dirección General de Universidades la tramitación para la implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su artículo 37, la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. En relación con ello, su artículo 35 dispone que para impartir estas enseñanzas oficiales y expedir sus correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deben poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece en su artículo 27 que, verificado el plan de estudios por el Consejo de Universidades y después de emitirse la autorización de la Comunidad Autónoma, se establecerá el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros y será publicado en el



“Boletín Oficial del Estado”, tras lo cual, se inscribirá en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, que permitirá finalmente el inicio de la impartición de la docencia del título universitario oficial de acuerdo con los plazos y requisitos establecidos en dicha norma.

En consonancia con el marco jurídico expuesto, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, atribuye al Gobierno de Aragón la implantación y supresión en las universidades de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Resulta así mismo de aplicación la Orden IIU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, que determina los procedimientos, la documentación y los requisitos exigibles para la autorización de implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 10 de junio de 2014, se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento del Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías, por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Salamanca; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Zaragoza, con inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos con el código 4313558, siendo coordinadora la Universidad de A Coruña. Por resolución del Consejo de Universidades de 6 de octubre de 2016 se renueva la acreditación de este título. Finalmente, mediante la Orden de 27 de julio de 2022 de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional e Universidades de la Xunta de Galicia se autoriza la implantación del Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Salamanca y la Universidad de Zaragoza. La autorización de este máster inicia el proceso de extinción del máster con la misma denominación con el código RUCT 4313558 al darse de baja la Universidad de Santiago de Compostela.

Por lo que atañe al procedimiento de implantación de enseñanzas universitarias oficiales, el artículo 5 de la Orden IIU/969/2017, de 23 de junio, señala que, con carácter previo a la solicitud de verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, la universidad solicitante deberá obtener un informe favorable de la Dirección General competente en materia de Universidades sobre la adecuación de dicha propuesta a la programación universitaria aprobada por el Gobierno de Aragón.

En virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Orden IIU/969/2017, de 23 de junio, se emite, con fecha 19 de julio de 2021, por la Dirección General de Universidades, informe favorable sobre la adecuación a la programación universitaria vigente de la solicitud de implantación del Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías a partir del curso 2022-2023, con arreglo a la programación universitaria aprobada por el Acuerdo de 24 de marzo de 2021, por el que se establecen los principios y objetivos que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2021-2024, que junto con la citada Orden IIU/969/2017, de 23 de junio, configuran el actual marco jurídico vigente, de la ordenación académica universitaria desarrollado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Una vez informada ya favorablemente la implantación por la Axencia para a Calidao o Sistema Universitario de Galicia mediante informe 6 de mayo de 2022, y emitida Resolución positiva de verificación de 27 de junio de 2022, por el Consejo de Universidades, el Rector de la Universidad de Zaragoza solicita la autorización de la implantación para el curso académico 2022-2023 del Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías.

Junto con la solicitud de autorización de implantación, se acompaña la precitada resolución positiva, de 27 de junio de 2022, del Consejo de Universidades; el Acuerdo de 14 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en el que se acuerda solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación del título a partir del curso 2022-2023 y, como consecuencia, la extinción del Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Salamanca; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Zaragoza, a partir del curso 2022-2023. Por último, se acompaña a la solicitud el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la solicitud al Gobierno de Aragón para autorizar la citada implantación.

Tras examinar la solicitud recibida y la documentación presentada, y de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden IIU/969/2017, de 23 de junio, con fecha 21 de octubre de 2022, la Dirección General de Universidades, constata en su informe propuesta que la soli-



cidad continúa adecuándose a la vigente programación universitaria, aprobada por el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 24 de marzo de 2021, por el que se establecen los principios y objetivos que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2021-2024, y que no se estima necesario solicitar informe adicional a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden IU/969/2017, de 23 de junio, la Dirección General de Universidades solicita al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento que se eleve al Gobierno de Aragón, la propuesta para que se dicte el correspondiente Acuerdo de autorización para la supresión del Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Salamanca; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Zaragoza, inscrito con el código RUCT 4313558 y para la implantación del Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Salamanca y la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2022-2023.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 16 de noviembre de 2022, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Autorizar la implantación del Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Salamanca y la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2022-2023.

Segundo.— Autorizar la supresión del Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Salamanca; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Zaragoza, inscrito con el código RUCT 4313558.

Tercero.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, y trasladado al Registro de Universidades, Centros y Títulos.